

# NORMATIVA

## Reglamento del Comité Interno de Protección Civil

Comunicación Oficial No. 248  
Publicado en noviembre de 2022



Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 458/2 del 12 de julio de 2022

### De su naturaleza y atribuciones

#### Artículo 1

El Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Iberoamericana Puebla es el órgano colegiado que, por delegación de la Dirección General de Administración y Finanzas, responde ante diferentes acontecimientos naturales o antropógenos y ante situaciones de emergencia que se presenten en las instalaciones de la Universidad para salvaguardar la vida, integridad y salud de quienes integran la Comunidad Universitaria y de todas las personas que se encuentren en sus instalaciones, así como de la infraestructura y bienes institucionales.

En el presente reglamento se entenderá por:

**Antropógeno:** siniestros asociados a la actividad humana.

**Brigada:** grupos de personas organizadas y capacitadas para emergencias, responsables de combatirlos de manera preventiva o actuar ante eventualidades de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro de la Universidad. Su función está orientada a salvaguardar a las personas, bienes y entorno de la Institución y los campus que la integran.

**Comité Rojo:** brigada de mando conformada por las personas titulares de:

- Rectoría,
- Dirección General de Administración y Finanzas,
- Dirección General Académica,
- Dirección General de Vinculación,
- Dirección General del Medio Universitario,
- Dirección de Asistencia a la Rectoría,
- Dirección de Comunicación Institucional,
- Dirección de Planta Física y Servicios Generales.

**Desastre:** el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o derivados de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Emergencia:** situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Equipamiento:** materiales, instrumentos y elementos logísticos necesarios para la realización de tareas específicas.

**Estrategia:** medio por el cual alcanzamos los objetivos a través de la asignación de los recursos involucrados en las operaciones.

**Jefa o Jefe de brigada:** es la persona líder que efectúa e indica el procedimiento a seguir por parte de la brigada a cargo, ante un simulacro o en cualquier situación de emergencia; en este sentido, también impulsa la capacitación de su equipo de trabajo.

**Líder:** denominación de la persona responsable de una Brigada, que posee la capacidad de tomar decisiones congruentes con el bienestar de la Comunidad.

**Líder Rojo:** es la persona que posee la capacidad y la jerarquía necesarias para tomar decisiones vitales en caso de presentarse una emergencia.

**Logística:** proceso y el procedimiento de proporcionar recursos y otros servicios para apoyar la gestión de incidentes, eventos, operativos, emergencias o desastres.

**Programa Interno de Protección Civil:** es un instrumento de planeación y operación, que previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre.

**Plan de respuesta a emergencias:** conjunto de acciones organizadas con el propósito de contar con un esquema para dar respuesta inmediata a la ocurrencia de situaciones de desastre, determinado no solo por la normativa vigente sino por las necesidades propias de cada entidad, así como las condiciones sociales y ambientales a las que están expuestas. Permiten identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad, definir niveles de riesgos, estructurar un procedimiento de evacuación, y establecer un esquema operativo para la atención de posibles lesionados.

**Plan de continuidad:** es el conjunto de procedimientos que se realizan ante un escenario de desastre, para reactivar las tareas de la Universidad.

**Protección civil:** acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropógeno como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**Riesgo:** daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**Staff de Comando:** asume las responsabilidades de manejo del incidente, desarrolla y aprueba el plan de acción del incidente, aprueba y ordena todas las solicitudes de recursos y la desmovilización de los mismos. Se maneja de acuerdo a un protocolo acordado con las autoridades gubernamentales e institucionales.

## **Artículo 2**

Son funciones del Comité:

- a) Planear, coordinar, llevar a cabo y evaluar simulacros por lo menos tres veces al año.
- b) Establecer la estrategia a seguir dentro del Programa Interno de Protección Civil, con la asesoría de un perito especializado en la materia.
- c) Capacitar en materia de protección civil al personal que labora en las instalaciones de la Universidad.
- d) Formar e integrar diferentes brigadas de protección civil, considerando el perfil de la persona brigadista y el número de brigadistas que se requieren.
- e) Gestionar la capacitación de las y los integrantes de las brigadas.
- f) Gestionar la compra y asignación del equipamiento necesario para las diferentes brigadas.
- g) Realizar reportes a las diferentes áreas de la Institución, sobre los no cumplimientos en las disposiciones de seguridad en materia de protección civil.

## **Artículo 3**

Son facultades del Comité:

- a) Atender cualquier tipo de emergencia de protección civil en las instalaciones de la Universidad, que incluyen: el campus de la Universidad Iberoamericana Puebla, y las instalaciones de la Preparatoria Ibero Puebla, de la Preparatoria Ibero Tlaxcala, de Villa Ibero y de Casa Ibero.
- b) Tomar decisiones sobre las acciones a seguir en caso de emergencia.
- c) Nombrar a suplentes de Jefas o Jefes de Brigada en caso de que las personas titulares no estén disponibles en caso de emergencia.
- d) Solicitar el presupuesto para la compra del equipamiento e insumos para las brigadas.
- e) Establecer los protocolos de seguridad de cada brigada, para la actuación antes, durante y después de una emergencia.
- f) Evaluar y establecer las condiciones de seguridad en materia de protección civil en las actividades universitarias que se lleven a cabo en las instalaciones de la Universidad.
- g) Vigilar la aplicación del plan de respuesta a emergencias.

#### **Artículo 4**

En caso de ser necesario el Comité podrá solicitar asesoría externa para la revisión de los protocolos establecidos en el Programa Interno de Protección Civil.

#### **Artículo 5**

Las disposiciones normativas establecidas en materia de protección civil, deberán ser acatadas por todas las Direcciones Generales.

#### **De la conformación del Comité**

#### **Artículo 6**

El Comité estará formado por las personas titulares de la:

- a) Dirección General de Administración y Finanzas, ex officio, quien fungirá como Coordinación General.
- b) Dirección de Planta Física y Servicios Generales, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigadas.
- c) Dirección de Comunicación Institucional, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Comunicación.
- d) Coordinación de Planta Física, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Evacuación.
- e) Coordinación de Logística y Eventos, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Búsqueda y Rescate.
- f) Coordinación de Seguridad, Higiene y Servicio Médico, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Primeros Auxilios.
- g) Coordinación del Departamento de Prevención y Protección Universitaria, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada de Seguridad.
- h) Jefatura de Protección Civil, ex officio, quien fungirá como Jefa o Jefe de Brigada contra Incendios.

#### **De los derechos y obligaciones de las y los integrantes**

#### **Artículo 7**

De las y los integrantes del Comité.

Derechos:

- a) Participar activamente en la toma de decisiones en materia de Protección Civil.
- b) Analizar y revisar, en los ámbitos de su competencia, las actividades universitarias que puedan poner en riesgo a las y los integrantes de la Comunidad y todas las personas que se encuentren dentro de sus instalaciones, para plantear las medidas a seguir correspondientes a las diferentes áreas de la Universidad.

- c) Mantener comunicación efectiva con jefas y jefes de las demás brigadas.
- d) Promover la cultura de Protección Civil.
- e) Tener voz y voto en las deliberaciones.

Obligaciones:

- a) Conocer las instalaciones de la Universidad, Preparatoria Ibero Puebla y Tlaxcala, Villa Ibero y Casa Ibero; y sus políticas fundamentales.
- b) Tomar decisiones vitales en caso de presentarse una emergencia, para dar respuesta de manera oportuna.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité. En caso de no poder hacerlo, avisar oportunamente, para que asista el suplente.
- d) Mantener discreción en los asuntos y las decisiones del Comité que así lo ameriten.

### **De las funciones de la Coordinación General**

#### **Artículo 8**

De la Coordinación General:

- a) Presidir y moderar las sesiones del Comité.
- b) Coordinar a todas las brigadas en diálogo con la jefa o el Jefe de Brigadas.
- c) Coordinar las acciones específicas para dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil.
- d) Liderar el Staff de Comando como Líder Rojo.
- e) Presidir las reuniones del Comité Rojo, el cual se activa en caso de emergencia.

### **De las funciones de Jefa o Jefe de Brigadas**

#### **Artículo 9**

De la Jefa o Jefe de brigadas:

- a) Convocar a las sesiones del Comité previo acuerdo con la Coordinación General.
- b) Organizar la agenda y el desarrollo del trabajo de las diferentes brigadas.
- c) Elaborar las minutas de las sesiones.
- d) Revisar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil.
- e) Informar sobre cualquier eventualidad a la Coordinación General y líderes rojos.
- f) Participar en el Staff de Comando como Oficial de Operaciones y Logística.

### **De las acciones a llevar a cabo por las jefas y los jefes de cada brigada**

#### **Artículo 10**

Antes de la emergencia:

- a) Conocer los aspectos fundamentales del Programa Interno de Protección Civil de la Universidad.
- b) Proponer y colaborar en el diseño del plan de respuesta a emergencias en materia de Protección Civil.
- c) Liderar la elaboración, actualización, y ejecución del Programa Interno de Protección Civil correspondiente a su brigada.
- d) Identificar posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones que dependen de la Universidad.
- e) Aportar información necesaria para la elaboración del presupuesto destinados para el funcionamiento, la capacitación y los entrenamientos, que requiera la Institución en materia de Protección Civil.
- f) Solicitar a Jefa o Jefe de Brigadas, en tiempo y forma, los presupuestos destinados para la compra y actualización de equipamientos e insumos para la brigada a su cargo.

Durante la emergencia:

- a) Mantener una comunicación continua con las y los integrantes del Comité.
- b) Valorar los riesgos que pongan en peligro la integridad física de la persona brigadista para tomar decisiones en la actuación de las y los integrantes de su brigada.
- c) Solicitar apoyo de las otras brigadas en caso de que así lo amerite la emergencia.
- d) Liderar y coordinar las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.
- e) Prestar su ayuda, siempre y cuando no represente un riesgo para su salud y propia vida.
- f) Solicitar ayuda externa en caso necesario, con el visto bueno de la Coordinación General.
- g) Proponer alternativas de solución en caso de presentarse alguna complicación o situación no prevista en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.

Después de la emergencia:

- a) Dar seguimiento a las actividades establecidas en el Programa Interno de Protección Civil de la brigada a su cargo.
- b) Elaborar un informe detallado en caso de actuación por parte de su brigada.
- c) Informar las acciones llevadas a cabo durante la emergencia a las y los integrantes del Comité y Líderes Rojos.
- d) Realizar en conjunto con las y los integrantes del Comité, un análisis de las acciones documentadas en el informe con el fin de adoptar las medidas correctivas necesarias y mejorar la capacidad de respuesta.
- e) Coordinar las acciones para llevar a cabo dichas medidas.
- f) Comunicar las operaciones realizadas a las y los integrantes del Comité.
- g) Realizar en conjunto con las diferentes áreas de la Universidad un plan de continuidad, en caso necesario.

## **De las responsabilidades de las y los brigadistas**

### **Artículo 11**

- a) Acudir a las capacitaciones asignadas por las jefas o los jefes de brigadas.
- b) Conocer los puntos de seguridad, rutas de evacuación y equipos de emergencia con los que cuentan las instalaciones de la Universidad.
- c) Detectar factores de riesgo dentro de sus áreas de trabajo e informarlas a su Jefa o Jefe de Brigada.
- d) Conocer y llevar a cabo las funciones de la brigada a la que pertenece.
- e) Apoyar a la evacuación y brindar auxilio a la población fija y flotante del campus en una situación de emergencia.
- f) Brindar apoyo a las acciones determinadas por las jefas y los jefes de brigada en caso de emergencia.
- g) Informar a las jefas y los jefes de brigada cualquier eventualidad detectada.
- h) Asistir como apoyo a actividades, según la Dirección General de adscripción, cuando se les requiera para cumplir funciones de prevención.
- i) Asistir como apoyo a actividades institucionales marcados en el calendario escolar.
- j) Promover en la Comunidad Universitaria una cultura de prevención de emergencias.

## **De las responsabilidades de la Comunidad Universitaria**

### **Artículo 12**

- a) Cooperar con las y los brigadistas y participar activamente en las actividades antes, durante y después de la contingencia; para disminuir los riesgos.
- b) Atender la información remitida por el Comité Interno de Protección Civil de la Universidad.
- c) Conocer los protocolos de seguridad y protección civil de la Universidad, según corresponda.
- d) Participar activa y respetuosamente en los simulacros y en las capacitaciones en temas de protección civil.
- e) Reportar cualquier uso inadecuado o mal funcionamiento del equipo de emergencias.

### **Artículo 13**

Todas las personas que ingresen a las instalaciones deberán apegarse a los lineamientos en materia de protección civil, establecidos por el Comité Interno de Protección Civil.

## **De las sesiones del Comité**

### **Artículo 14**

El Comité se reunirá de forma ordinaria una vez a la semana. Las sesiones podrán iniciar cuando esté presente la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona titular de la Coordinación General, Jefa o Jefe de Brigadas.

### **Artículo 15**

El Comité podrá solicitar la presencia de los organizadores de actividades universitarias a su sesión ordinaria en caso de aforo de más de 200 personas, con la finalidad de detectar factores de riesgo.

## **Transitorios**

### **Transitorio I**

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación Oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

### **Transitorio II**

Este reglamento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, un año después de su publicación.

### **Transitorio III**

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Rojo.